



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2015-CM/MPH

Huancavelica, 02 de Marzo 2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de febrero 2015, la propuesta de prohibición de consumo de bebidas alcohólicas en la Municipalidad Provincial de Huancavelica, EMAPA HVCA. SAC., Beneficencia Pública de Huancavelica, así como en el Instituto de Vialidad Provincial de Huancavelica, en ceremonias protocolares como: Inauguraciones, juramentaciones, premiaciones y otros.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, las Municipalidades Distritales son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo VI del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en el micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local;

Que, la actual gestión municipal, ha visto por conveniente promover el consumo de productos locales en perspectivas con el desarrollo económico local; el 46% de los pobladores de la ciudad de Huancavelica, tienen problemas de alcoholismo, y es una de las causas para adquirir las enfermedades como el cáncer al estómago y para minimizar en algo este flagelo, se ha visto por conveniente de promover el consumo de ponches, mates, emolientes, chichas y equivalentes, así como bocaditos de maíz, charqui, queso, etc., elaborados de preferencia con productos de la Región de Huancavelica, en ceremonias protocolares, inauguraciones, juramentaciones, premiaciones y otros, que pueda tener la Municipalidad Provincial de Huancavelica, así como en las empresas e instituciones dependientes de ésta, como: EMAPA HVCA. SAC., Beneficencia Pública de Huancavelica e Instituto de Vialidad Provincial de Huancavelica; prohibiendo de esta manera el consumo de bebidas alcohólicas;

Que, tal acción determinada, promoverá la economía de pequeños comerciantes y micro empresas, quienes proveerán los productos mencionados a las dependencias indicadas;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo por unanimidad, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de febrero 2015;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- PROHIBIR en la Municipalidad Provincial de Huancavelica, EMAPA HVCA. SAC., Beneficencia Pública de Huancavelica, Instituto de Vialidad Provincial de Huancavelica, el consumo de bebidas alcohólicas, para efectuar brindis en ceremonias protocolares como: inauguraciones, juramentaciones, premiaciones y otros; RECOMENDANDO el consumo de ponches, mates, emolientes, chichas y similares, así como bocaditos de maíz, charqui, queso, etc., elaborados preferentemente con productos de la Región de Huancavelica.

Artículo Segundo.- DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Económico, promover, identificar y organizar a los micro comerciantes, a fin de que provean los servicios de los mencionados productos indicados en el artículo que antecede, debiendo garantizar la calidad e higiene de los productos.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de EMAPA HVCA. SAC., Gerencia de la Beneficencia Pública de Huancavelica, Gerencia General del Instituto de Vialidad Provincial de Huancavelica, y a las demás dependencias municipales de su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Desarrollo Social.
Gerencia de Desarrollo Económico.
Gerencia EMAPA HVCA. SAC.
Beneficencia Pública Huancavelica.
IVP.
Unidad de Bienestar Social.
Unidad de Imagen Institucional.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

Arq. Julio César Chumbes Carbajal
ALCALDE

